



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 906/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5152/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5263 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13528, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$218.730, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13528.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13528 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SILVA SILVA SYLVIA DEL CARMEN	4.750
2	ARANEDA NAVARRO ANA ADELINA	4.060
3	SAN MARTIN VILCHES OSCAR	4.750
4	LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	560
5	VENEGAS CIMMA DAISY	560
6	MUNOZ JAUREGUI ADELA DE LOS ANGELES	9.770
7	PINTO SOLIS RAMON ENRIQUE	2.250
8	CONTARDO CORDERO FABIO PATRICIO	9.770
9	MOZO JUL ANA MARIA	21.670
10	GLORIA HAYDEE SANDOVAL BARRERA	560
11	GABRIELA PATRICIA CASTILLO SOSSA	2.250
12	MARGARITA ISABEL SALAZAR GUAJARDO	9.770
13	JAIME EDUARDO ESPINA SALAS	560
14	HUERTA OYARCE MARIA LEONTINA	2.250
15	CONTRERAS MUNOZ EDUARDO ANTONIO	2.250
16	JARA ROMERO MARSI DEL CARMEN	2.250
17	JORGE ANTONIO ORMENO VASQUEZ	9.770
18	ADRIANA VERONICA PIZARRO ARAVENA	2.250
19	FERRADA GAJARDO RAUL ALEJANDRO	2.250
20	ZINNIA ANGELICA COLL CORTES	560
21	MORENO ORTIZ MERCEDES ALEJANDRA	2.250
22	SAAVEDRA GUTIERREZ ISABEL DEL CARMEN	2.250
23	JOFRE ENCINA MARCELO ENRIQUE	9.770
24	JOFRE ENCINA MARCELO ENRIQUE	9.770
25	JOFRE ENCINA MARCELO ENRIQUE	9.770
26	ORELLANA VERDEJO LONDRA PAOLA	560
27	ALEJANDRA MACARENA FUENTES BARRALES	2.250
28	MANUELA GRAU GARCIA	560
29	MARIA PAZ MUNOZ OLIVARES	9.770
30	BARBOSA GARCIA MACARENA VASCONCELOS	560
31	MELISSA ESTHER ALARCON MORA	2.250
32	NATALY DEL CARMEN JARA FUENTES	560
33	MARIA DANIELA ARANEDA ULLOA	2.250
34	JOSHUA ALAN TOBAR RIVERA	17.360
35	SOFIA DENISSE VERA SEPULVEDA	560
36	ALISON ALONDRA AREVALO MIRANDA	560
37	CANDIA HERMOSILLA GUSTAVO ADOLFO	2.250
38	MARIA FERNANDA ROJAS RAMIREZ	9.770
39	CATALINA FLORENCIA ESPINOZA PEREZ	2.250
40	GARCIA CARRASCO SCARLETT MARIA	2.250
41	JIMMY STALIN COSTILLA LOAYZA	9.770
42	SANTIAGO JESUS ZAMORA BENAVENTE	2.250
43	SOPHIE ESPINA FOLATRE	2.250
44	ROJAS CHAVEZ DE VERA ELMINA	560
45	FERNANDO IGNACIO ESPINOZA PEREZ	2.250
46	JAVIER ANDRES ALLENDE CABANA	560
47	ALBINO ISIDRO DIANA SOLEDAD	9.770
48	LEOPOLDO JESUS HERRERA ABREU	9.770
49	CALDERON NEF ESTELA MUNAY	560
50	MELISSA SILVIA DIAZ PENAILILLO	560
TOTAL		218.730